

Constancia 2019-00198-00

En el sentido que, el 22 de julio de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término de traslado al demandado Conenco S.A.S. en Reorganización, notificado por conducta concluyente el 17 de junio de 2021. Dentro del término, se presentó escrito de contestación a la demanda y excepciones de fondo (archivos 19, 23, 24, 25 y 26).

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 18, 21 y 22 de junio de 2021.

Días hábiles de traslado: 23, 24, 25, 28, 29, 30 de junio, 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, y 22 de julio de 2021.

Armenia Quindío, 10 de agosto de 2021



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante:	José Mauricio Ordoñez Villamil y Diana Pauline Cardona Soto
Demandado:	Conenco S.A.S. en Reorganización
Radicado:	630013103002-2019-00198-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada dentro del escrito de contestación a la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes, a través de sus apoderados a los correos:

- De la parte demandante: abogadadianaramirez@hotmail.com

- De la parte demandada: mara.acevedo@hotmail.com

Se fija en lista hoy once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Milena Cárdenas Zuleta'.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria